



ORDENANZA N° 1190/2004

VISTO: El Convenio de Pago Parque Industrial celebrado a los 02 días del mes de Agosto de 2004 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Firma “OKUME S.A.”, representada por su Presidente, Sra. María Eugenia Zieher, titular del D.N.I. N° 20.204.169, el cual se realiza en un todo de acuerdo y conforme Exptes. Administrativo iniciado ante el Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Junín de los Andes identificados con los N°s. 8275/03, 8358/03 y 9312/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la “Municipalidad” vende, cede y transfiera al “Adquirente” y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95 y su modificatoria N° 1014/2002, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como parte del Lote 1 “A” de la Manzana 84, Nomenclatura Catastral 13-20-054-9956, con una superficie de Tres Mil Metros Cuadrados (3.000 m²), o los que en más o en menos resulte de la mensura definitiva a practicarse por la “Adquirente”. La presente descripción gráfica fue tomada del Expediente de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo el N° E-2756-5945/01.-

Que, el precio de venta se establece en la suma de pesos diez (\$10,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), que serán cancelados conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en el Artículo 57 Inc “t” de la Carta Orgánica Municipal y Despacho N° 051/2004 del 20/09/2004 de la Comisión de Economía y Hacienda, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 24/09/2004, resuelve por unanimidad ratificar el Convenio en cuestión, mediante el dictado de la presente Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado a los 02 días del mes de agosto de 2004 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Ángel C. Herrera, y el Señor Secretario de Planificación, Producción y Gestión Ambiental, Don Marcelo E. Banchio, y la Firma “OKUME S.A.”, representada por su Presidente, Sra. María Eugenia Zieher, titular del D.N.I. N° 20.204.169, el cual consta de diez (10) Cláusulas y Condiciones e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente a la Empresa interesada, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1190/2004.-

ARTÍCULO 4°: La presente es refrendada por el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1191/04.-

Firmado: Vicepresidente C.D. **Néstor J. MONDINO**
Secretario Legislativo **Fabián H. E. BOSQUE**